

Nº: 19/10  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
21 DE MAYO DE 2.010

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y siete minutos del día veintiuno de mayo del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el teniente de Alcalde Don Miguel Ángel Abad López.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de mayo de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**Adjudicación definitiva de Proyectos Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.**

**2.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 181.034,48 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 28 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L., en el precio de 177.413,79 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.386,21 €, alcanzando un total de 205.800 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L., en el precio de 177.413,79 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.386,21 €, alcanzando un total de 205.800 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 205.800 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

**3.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 1.343.103,44 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 27 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 1.208.793,10 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 193.406,90 €, alcanzando un total de 1.402.200 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE**, a

VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 1.208.793,10 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 193.406,90 €, alcanzando un total de 1.402.200 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 1.402.200 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

**4.- AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.413,78 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 de marzo y 28 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 171.878 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.500,48 €, alcanzando un total de 199.378,48 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 171.878 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.500,48 €, alcanzando un total de 199.378,48 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 199.378,48 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

**6.- ELECTRÓNICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **ELECTRÓNICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 68.965,52 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 27 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 68.640 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 10.982,40 €, alcanzando un total de 79.622,40 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **ELECTRÓNICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 68.640 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 10.982,40 €, alcanzando un total de 79.622,40 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 79.622,40 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

**13.- MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO".** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO"**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 663.707,38 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 27 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 653.751,77 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 104.600,28 €, alcanzando un total de 758.352,05 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., el voto en contra de la del P.S.O.E. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables, uno en contra y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO"**, a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 653.751,77 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 104.600,28 €, alcanzando un total de 758.352,05 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 758.352,05 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

Igualmente fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del escrito cursado por la entidad adjudicataria trasladando que, por error, no se incorporó la documentación relativa al personal a ocupar para la realización de la obra, por lo que, aún no siendo objeto de baremación en este momento, comunica a este Excmo. Ayuntamiento de Ávila la contratación de 10 personas desempleadas en total durante un período de 90 días.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Derecho de superficie sobre parcela de propiedad municipal sita en el ámbito del Plan Parcial "Vereda del Esquileo", ARUP 1/16.** Fue dada cuenta del expediente tramitado en su día para la adjudicación del derecho de superficie a título gratuito de una parcela municipal sita en ARUP 1/16 "Vereda del Esquileo", parcela nº 18, de esta ciudad con una superficie de 1.090 m<sup>2</sup>, urbana, resuelto por Decreto número 3.576/2003, de fecha 18 de junio de dicho año, del que fue dada cuenta en la Comisión de Gobierno de fecha 3 de julio de 2.003, mediante el que se resolvía adjudicar el derecho de superficie a título gratuito de una parcela municipal sita en ARUP 1/16 "Vereda del Esquileo", parcela nº 18, de esta ciudad, con una superficie de 1.090 m<sup>2</sup>, a favor de la entidad Asociación Abulense del Síndrome de Down para destinarlo a centro ocupacional, ludoteca, escuela infantil y centro de respiro.

Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 27 de abril del año 2.006 se resolvía ampliar el plazo otorgado inicialmente al derecho de superficie adjudicado, a tenor de la Resolución, de 17 de enero de 2.006, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de inversiones en centros de personas mayores y personas con discapacidad para el año 2.006 y considerando que la financiación autonómica al proyecto de referencia pasaba por la obtención de una subvención con cargo a dicha convocatoria según el plan de viabilidad presentado en su día; y que dicha resolución exigía la vinculación de los inmuebles resultantes de la inversión a construir sobre los terrenos cuyo derecho de superficie se otorgó en su día a los fines

de atención a personas con discapacidad por plazo de 30 años cuando aquel fue otorgado por 25 años.

Todo ello entendiendo que se trataba de una situación sobrevenida que alteraba sustancialmente las previsiones de la entidad adjudicataria.

Vista ahora la petición formulada por la Asociación Abulense del Síndrome de Down de una nueva ampliación y considerando las dificultades que han provocado el retraso en la ejecución de las obras, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, ampliar el plazo del derecho de superficie solicitado entendiendo que finalizará el día 20 de octubre del año 2.038.

**B) XIII Edición Certámenes para jóvenes.** Fue dada cuenta de la aprobación, en sesión de fecha 9 de abril del año en curso, de las Bases y convocatoria de la XIII Edición de los Certámenes para Jóvenes, en las modalidades de narrativa (subcategorías corta y microrrelatos), poesía, fotografía digital, nuevas tendencias y cortos videográficos (subcategorías cortos y guión videográfico) y pintura.

Igualmente, se dio cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Juventud de ampliación del plazo de presentación de solicitudes, habida cuenta de que en dicha edición se han incluido nuevas modalidades y de que, a través del Programa de Dinamización Juvenil y Educación de Calle y directamente en las instalaciones juveniles municipales del Espacio Joven y en la Casa de las Ideas, se han recibido múltiples peticiones en tal sentido.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, la citada propuesta, elevándola a acuerdo, ampliando el plazo de presentación de solicitudes de la XIII Edición de los Certámenes para Jóvenes hasta el próximo día 30 de septiembre de 2.010.

El Sr. Tomé Martín entiende que, además, concurren circunstancias derivadas de la convivencia del antiguo Plan Universitario con el actual Plan de Bolonia, lo que hace que muchos jóvenes que pudieran estar interesados en esta convocatoria se encuentren en la actualidad realizando exámenes, por lo que el plazo inicialmente otorgado que finaliza ahora es un mal momento para ellos.

**C) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
PIPOL	Calle San Segundo	5
ANTONIO	Plaza de San Nicolás	6
LA PERA LIMONERA	Plaza de Mosén Rubí	7
GRAN PRIX	Plaza de San Nicolás	8

El Sr. Tome Martín refiere que el propietario del establecimiento Gran Prix ejecutó una plataforma de hormigón para la colocación de la terraza habiendo ocasionado más de un corte de neumáticos en el giro de coches en ese especio por lo que entiende que debiera requerírsele para que adopte las medidas oportunas de rebaje o protección que eviten esos daños.

El Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico señala que así se hará.

**D) Protocolo de Colaboración con la Universidad Católica de Ávila para la convocatoria Campus de Excelencia Internacional 2.010.** Considerando que el Ministerio de Educación ha publicado la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, en el B.O.E. del 13 de abril de 2010, para una nueva edición de la convocatoria "Campus de Excelencia Internacional (CEI) 2010", dirigida a todas las universidades españolas que quieran presentar proyectos de transformación, diferenciación y mejora de su campus a fin de atraer el talento estudiantil, docente e investigador. Esta convocatoria promueve la implicación intensa con las entidades públicas y privadas principales del territorio donde se encuentra ubicado el campus, insistiendo en la conveniencia de concretar acuerdos de colaboración en el ámbito municipal.

Considerando que la Universidad Francisco de Vitoria (UFV) de Madrid está coordinando este proyecto para esta convocatoria, en el que colabora la Universidad Católica de Ávila (UCAV). Este proyecto se denomina CAMPUS EURO-AMERICANO POR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, C.E.A.R.S..

Considerando que el Ayuntamiento de Ávila, dentro del ejercicio de las competencias previstas en la Legislación de Régimen Local del Estado y de la Comunidad de Castilla y León, tiene entre sus objetivos la promoción del desarrollo cultural y socioeconómico de su término municipal, para cuya consecución es de vital importancia la promoción de actividades económicas con alto contenido en Innovación e I+D+i y, por consiguiente, la colaboración con las universidades situadas en el ámbito de influencia de su término municipal; que ambas entidades han colaborado intensamente desde la fundación de la UCAV en 1996, lo que posibilita el entendimiento concreto para este proyecto de campus de excelencia internacional que, entre otras cosas, impulsará los acuerdos actualmente en vigor dirigidos a, impulsar la investigación y la innovación; y que ambas entidades consideran necesario reforzar su cooperación en los próximos años, conscientes de los beneficios mutuos que se derivarían de la concesión al Campus CEARS promovido por la UFV y la UCAV de alguna de las distinciones de la convocatoria Campus de Excelencia Internacional por parte del gobierno de la nación.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la del P.S.O.E. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, aprobar el protocolo de referencia, con las cláusulas que constan en el texto del mismo, obrante en el expediente de su razón, por el que las dos instituciones firmantes participarían, cada una en el ejercicio de las facultades y competencias que le son propias, en la creación, puesta en funcionamiento y gestión del Campus UCAV como Campus de Excelencia Internacional, facilitando la realización progresiva de las actuaciones contempladas en la propuesta.

**E) Medidas de ahorro energético.** Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del informe elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal que analiza la posibilidad de reducir la iluminación en diferentes puntos de acceso a la ciudad con el fin de conseguir un ahorro en el gasto energético.

Dicho informe, en sus aspectos esenciales, indica cuanto sigue:

1º.- Avenida de Juan Pablo II desde rotonda de la Fuente del Descubrimiento hasta rotonda de San Mateo en Carretera Piedrahita- Son luminarias dobles en la mediana y a partir de las 24 horas puede quedarse la mitad de iluminación.

2º.- Carretera N-403 frente al Cementerio- Pueden apagarse a las 12 de la noche la mitad de cada lateral.

3º.- Paseo del Cementerio desde la rotonda de la calle de los Canteros hasta la Carretera de Valladolid.- Puede apagarse a las 12 de la noche el 50 %.

4º.- Jardines del Plan Parcial "Valle Amblés" entre las calles Dalia y Madreperla a partir de las 12 de la noche apagado total.

5º.- Travesía de la carretera N-403 entre la Plaza de Toros y la rotonda de la Avda. de los Derechos Humanos, a partir de las 24 horas, el 50 %.

6º.- En los Planes Parciales Tornadizos I, II, y III en las calles donde no existan viviendas habitadas, a las 24 horas retirar el 50 %.

7º.- En la Avda de Juan Carlos I que ya se aprobó la reducción del 33 %, se considera que la reducción del 66 % (otro tercio) no tendría mucho influencia.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, la adopción de las medidas propuestas.

El Sr. Tomé Martín ruega que se tenga en cuenta, de un lado, que en el tramo entre la Fuente del Descubrimiento hasta la Rotonda de los Donantes que es una zona habitada que puede quedar oscura y, de otro, que en las zonas deshabitadas se extreme la vigilancia para evitar robo de cable.

El Sr. Alcalde matiza que por ello se reduce la iluminación un 50%, no totalmente, y que estas medidas, como las ya adoptadas, no empecen para su modificación posterior si se observara que algunas zonas quedan muy oscuras.

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**A)** Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Relata que recientemente se ha sacado a licitación la organización de las fiestas de verano y, sin haberse resuelto aún, hay un artista, Joaquín Sabina, que anuncia en su web un concierto en Ávila el día 20 de julio, en la Plaza de Toros, preguntando sobre este extremo.

El Sr. Alcalde explica que no hay nada decidido y que las empresas del sector realizan la contratación de artistas cerrando agendas para, en el caso de resultar adjudicatarias, ofertar este artista y, en caso contrario, organizar el concierto a título privado o no llevarlo a cabo.

- Menciona que la placa del jardín Mosé de León ha desaparecido, rogando que se reponga, señalando el Sr. Alcalde que está encargada.

- Indica que en la Calle Ramón y Cajal se cayó un muro como consecuencia del vendaval de hace algunas fechas, habiéndose convertido el solar al que servía de cerramiento en un vertedero, por lo que ruega que se den instrucciones al dueño para que limpie el mismo y se adopten las medidas pertinentes en orden a la adecuación del vallado de la finca.

- Recuerda que ya se han abordado en esta Junta de Gobierno diferentes cuestiones que afectan a la vivienda en ruinas existente en el estrechamiento de la calle Fray Luis de San José en su confluencia con calle Valladolid, pero lo cierto es que vecinos de la zona denuncian la presencia de ratas, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas requiriendo a los dueños del inmueble o se actúe de oficio por el Ayuntamiento pasando el cargo, en su caso, a estos.

- Refiere que entre finales del mes de abril y primeros de mayo se han cursado diversas sanciones por la Confederación Hidrográfica del Duero en materia de vertidos, preguntando si luego se diligencian las actuaciones pertinentes para repetir contra los causantes de los mismos.

El Sr. Alcalde explica que cuando se detectan e identifican los causantes se actúa contra ellos, como ya ha sucedido en algún caso. Pero entiende que ello no empece para que la

Confederación considerase, y así se ha solicitado del Viceconsejero de Medio Ambiente a efectos de mediación en tal sentido, una especie de moratoria excepcional, una vez que el proyecto de la nueva EDAR ha sido ultimado y el procedimiento de selección de la empresa que deba realizarla están en marcha.

El Sr. Tomé Martín apunta que es difícil de asumir que nuestra policía haga informes sobre infracciones de vertido que se convierten en sanciones para el Ayuntamiento. Pero que, en todo caso, que se intente actuar contra los responsables de los vertidos.

- Indica que, a partir de la reciente polémica en torno a justificación de subvenciones, cabe preguntarse cuál es el criterio para dar de paso facturas cuyo concepto es el abono de un regalo.

El Sr. Alcalde manifiesta que no ha entendido ni comparte las críticas reseñadas por el Sr. Tomé en los medios de comunicación, porque el caso se refiere a una asociación en la que los mayores reciben charlas de personas acreditadas de modo gratuito y, como gesto de agradecimiento, les dan un regalo, ya que no pueden abonarles honorarios. Entiende que se trata de una cuestión de justicia y que se puede ser más riguroso en la fiscalización de estos extremos pero no sabe si se debe cercenando iniciativas en este sentido. Máxime cuando se muestra seguro de que si se les hubiera pagado a los profesores la misma cantidad, pero no en un regalo sino como gratificación, no habría ninguna crítica.

El Sr. Tomé Martín manifiesta que así es si se le practica la pertinente retención fiscal porque de otro modo se incentiva la economía sumergida. Añade que él no ha identificado la asociación concernida sino que han sido los periodistas, aunque el asunto es que no comparte que dinero público se destine a este tipo de cuestiones.

El Sr. Alcalde entiende que no hay fomento de economía sumergida y que se trata de comprender la filosofía de lo actuado, pues es un gesto con un profesor que dedica su tiempo a compartir sus conocimientos con unas personas y se le agradece de tal modo.

El Sr. Tomé Martín afirma que, en cualquier caso, considera que quien responde a críticas políticas con críticas personales no es digno de estar en política y que no pretende rebajarse a producir las expresiones como las vertidas por el Sr. Alcalde.

**B)** Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Señala que debiera hacerse una reflexión, justamente a partir del último ruego del Sr. Tomé, para que bajo ningún concepto se atravesara la frontera de la crítica política fundada con argumentos para incurrir en la descalificación personal, lo que ella misma ha padecido en alguna ocasión.

- Destaca que con la llegada de la primavera y el buen tiempo son muchos los espacios públicos y privados, citando como ejemplo una parcela sita en la calle Camino del Gansito, que se ven invadidos por maleza por lo que entiende que debiera articularse un plan de mantenimiento en tal sentido, rogando que se considere oportunamente este extremo.

- Explica que hay un informe de la Policía Local, y al parecer, se ha abierto un proceso judicial, a raíz de unos daños ocasionados en un vehículo al chocar contra una farola como consecuencia del deslizamiento que se ocasionó por la presencia de leche en la calzada el día en que se produjo el acto de protesta de los ganaderos, preguntando cómo se articulará el asunto de la responsabilidad patrimonial.

El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia comenta que en el informe no queda claro si la causa fue la presencia de leche en la calzada o fruto de las operaciones de limpieza de la vía pública, que ignora que exista un procedimiento judicial abierto y que, en todo caso, se formuló escrito firmado por los organizadores de la protesta asumiendo las responsabilidades de lo que aconteciera.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/2010

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 21 de mayo de 2010  
El Secretario Gral.,